Doctor
**JOSE GREGORIO BUITRAGO DIAZ**
Seguimiento a Prestación de Servicios de Salud
Secretaria de Salud

Reciba un cordial saludo

De acuerdo a la solicitud realizada el día 29 de septiembre de 2025, a la E.S.E Centro de Salud de Ricaurte se permite dar respuesta a los siguientes puntos:

1. **cómo se están realizando los cobros de COPAGOS a los afiliados al régimen contributivo. Cómo se establece el monto**

La E.S.E. Centro de Salud de Ricaurte establece los montos de copagos previa verificación de la categoría del afiliado, información que es proporcionada por la EPS. Este procedimiento se realiza en cumplimiento de la Ley 2294 de 2023, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, específicamente en lo dispuesto en su artículo 313.

2. **Cómo se liquida el valor que deben pagar los afiliados al Régimen Subsidiado por concepto de COPAGOS**

La E.S.E. Centro de Salud de Ricaurte o cualquier institución de primer nivel debe liquidar el valor del copago con base en la categoría del afiliado en el Sisbén, verificada a través de la información que reporta la EPS del Régimen Subsidiado.

El valor del copago que deben asumir los afiliados al Régimen Subsidiado se liquida con base en el nivel del Sisbén reportado por la EPS, aplicando los porcentajes establecidos en el Acuerdo 260 de 2004 y en concordancia con el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023. La E.S.E. debe garantizar que esta liquidación sea transparente, verificable y ajustada a la capacidad de pago del usuario

No se aplican copagos para:

Servicios de promoción y prevención, Atención inicial de urgencias, Controles prenatales, planificación familiar, vacunación y control del crecimiento y desarrollo.

3. **Cuales servicios que presta el centro de salud de Ricaurte no se cobra COPAGOS.**

Los valores a cobrar por parte del Centro de Salud de Ricaurte pueden variar según los siguientes criterios:

- Régimen de afiliación del usuario.
- Exenciones establecidas en la normatividad vigente.
- Excepciones definidas por la EPS correspondiente.
- Categoría del usuario en el Sisbén.

Por lo anterior, no es posible determinar de manera general y exacta cuáles servicios de la E.S.E. están exentos del cobro de copagos, ya que esta condición depende de las particularidades de cada caso y de la verificación previa de la información del afiliado.

4. **Si una persona obligada a pagar COPAGOS, manifiesta no tener como hacerlo, que mecanismo tiene el centro de salud para estos casos, sin que esto afecte el acceso a los servicios de salud.**

En consecuencia, si un usuario obligado al pago de copago manifiesta no contar con los recursos económicos para hacerlo, la E.S.E. Centro de Salud de Ricaurte deberá aplicar los siguientes mecanismos

El servicio no puede ser negado ni aplazado por falta de pago del copago, especialmente si se trata de servicios de urgencias, atención prioritaria, controles prenatales, vacunación o cualquier otro servicio esencial para la protección de la salud y la vida.

En virtud de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando se compruebe mediante el estudio socioeconómico realizado por el municipio que el usuario pertenece a una población en situación de vulnerabilidad o pobreza extrema, la E.S.E. podrá exonerar total o parcialmente el cobro, previa verificación y justificación del caso.

Con lo anterior se da respuesta a su solicitud, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,



**BRAHIAM DAVID PACHON ROJAS**
Coordinador de Facturación y cartera
E.S.E. Centro de Salud de Ricaurte